

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 100

Jueves 2 de mayo de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Marina

Haberes pasivos de las clases de marinería y fogoneros de la Armada

Todo el personal perteneciente a las clases de Marinería y Fogoneros de la Armada que pasó a la situación de "retirado" durante los años 1936 a 1942, ambos inclusive, así como las viudas y huérfanos de los fallecidos en el mismo período de tiempo, que tengan su residencia en las provincias de la demarcación de la Jurisdicción Central de Marina (Madrid-Guadalajara - Cuenca - Toledo - Ciudad Real - Badajoz - Cáceres - Salamanca - Avila - Segovia - Soria - Burgos - Logroño - Palencia - Valladolid-Zamora y León), deberán dirigirse por escrito al Estado Mayor de dicha Jurisdicción Central, en el Ministerio de Marina, comunicando nombres, empleo, fecha de retiro o fallecimiento, en cada caso, y cuantos datos consideren convenientes, con el fin de poder llegar a conocimiento de quienes tienen reconocidos o correspondan percibir haberes pasivos.

Madrid, 20 de abril de 1963.—El capitán de navío, Jefe del Estado Mayor de la Jurisdicción Central.

1.420

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Castronuño y que fue declarada oficialmente con fecha 9 de enero de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 24 de abril de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.423

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Pedrajas de San Esteban, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigen-

te Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Constantino Cortijo Velasco, señalándose como zona infecta las referidas porquerizas, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Pedrajas de San Esteban.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 24 de abril de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.424

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de San Román de Hornija, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigen-

te Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado*, de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales o apriscos de don Fausto Sanz, señalándose como zona infecta los mencionados corrales o apriscos, y como zona sospechosa, todo el término municipal de San Román de Hornija.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 24 de abril de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.425

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Félix Gutiérrez Molina, vecino de Laguna de Duero (Valladolid), ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación para servicios agrícolas en la finca de su propiedad sita en término municipal de Laguna de Duero, pago "El Abrojo".

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea de alta tensión ya existente, propiedad de la Comunidad de PP. Oblatos, consta de dos alineaciones rectas de longitudes respectivas 244 y 685 metros, atravesando terrenos de particulares y dos caminos particulares de servicio de fincas, y termina en el centro de transformación que se proyecta.

La línea atraviesa terrenos de dominio particular en término municipal de Laguna de Duero.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener derecho a imponer servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de particulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctri-

cas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas, (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Laguna de Duero o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de febrero de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA INSTALACION DE LA LINEA

Número, propietario, clase y residencia

1. Félix Gutiérrez Molina, tubérculos, Laguna de Duero.
2. Octavio Herrera Gutiérrez, leguminosas, íd.
3. Herederos de M. Agudo, perdido, íd.
4. Narciso de la Cuesta, viña, íd.
5. María Cristina Pérez-Ledo, cereales, íd.
6. Pedro Arranz, raíces, íd.
7. Narciso de la Cuesta, barbecho, íd.
8. Mateo Herrero, íd., íd.
9. Félix Gutiérrez Molina, raíz, íd.

478—999

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente con los tipos unitarios para el arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 511 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 20 de abril de 1963.—El alcalde, Angel Escribano.

1.410—1.000

PEÑAFIEL

Provisión en propiedad de la plaza de jefe de la Policía Municipal

A los efectos de la Base 5.ª de la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 5 de marzo de 1963, y del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de

mayo de 1957, se hace público la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición mencionado:

Admitido: Don Angel Arranz Cebrecos.

Excluido: Don José Giles Santandrés, por desestimiento voluntario.

Peñafiel, 26 de abril de 1963.—El alcalde, Angel Escribano.

1.411—1.001

SAN ROMAN DE HORNIIJA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1962 y la de Administración del Patrimonio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho siguientes, pueden formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Román de Hornija, 25 de abril de 1963.—El alcalde, (ilegible).

1.415—1.002

TORRE DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torre de Esgueva, 24 de abril de 1963.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

1.414—1.003

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Instruidos expedientes de habilitación de crédito, por medio de transferencia, que afectan a los presupuestos extraordinarios formados por este Ayuntamiento para la construcción de vivienda para el señor secretario, vivienda para funcionarios, policlínica y vivienda señor médico e instalación de teléfono, por haberse liquidado definitivamente, con economía, las obras e instalaciones, se

hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, según dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 25 de abril de 1963.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.419 1.004

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número dos de 1963, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera Instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía con el número dos de 1963, seguidos entre partes de la una y como demandante "Autógena Martínez, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, representada por el procurador don Adolfo Nieto García, y dirigida por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y de la otra, como demandada, la entidad "Suministros Industriales Yénez", domiciliada en Santander, ésta en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Sociedad "Autógena Martínez", contra el propietario o titular gerente de la Entidad Mercantil denominada "Suministros Industriales Yénez", que resultó ser el dueño don Benito Yénez Martínez, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague a la actora la cantidad de catorce mil quinientas ocho pesetas con cincuenta céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad a partir de la fecha de interposición de esta demanda y con expresa imposición a la misma de las costas causadas en autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—José Cuevas.

1.437—1.005

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, número 49 de 1962, seguidos en este Juzgado a instancia de "Bakins, S. A.", contra don Fernando Cuadrado Díez, en reclamación de 48.064,90 pesetas de principal, más intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Mitad proindiviso de las siguientes fincas sitas en término municipal de San Miguel del Pino

1.^a Tierra al pago del Rubial, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este, monjas Santa Clara, de Tordesillas; Sur, Crescencio Gutiérrez; Oeste, Félix Cuadrado, y Norte, Saturnino Pérez. Tasada dicha mitad en 4.075,75 pesetas.

2.^a Tierra al pago de Calabazanos, de una hectárea, 39 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, Cipriano Berceuelo y Sara Pérez; Sur, Daniel Gutiérrez; Este, Sara Pérez, y Oeste, Cuadrado y Domitila Olmedo. Tasada dicha mitad en 34.935 pesetas.

3.^a Tierra al pago del Rubial, de 72 áreas, 20 centiáreas y 90 decímetros cuadrados; linda Sur y Oeste, Cristeta Díez; Este, monjas de Santa Clara, y Norte, Sara Pérez. Tasada dicha mitad en 18.052,50 pesetas.

4.^a Tierra al pago del Dormitorio, de 23 áreas y 20 centiáreas; linda Este, Isidoro González; Sur, Balbino Casares; Oeste, Fructuoso Berceuelo, y Norte, pinar y pimpollada del Estado. Tasada dicha mitad en 693 pesetas.

5.^a Tierra al pago del Dormitorio, de 56 áreas y 58 centiáreas; linda Norte y Sur, herederos de Matías Gutiérrez; Oeste, Eladio Gutiérrez, y al Este, herederos de Francisco González. Tasada dicha mitad en 1.697,40 pesetas.

6.^a Tierra al pago de Añón, de 15 áreas y 42 centiáreas; linda Este,

Cipriano Berceuelo; Sur, Santos del Villar; Oeste, Inés Castellano, y Norte, Gregorio Díez. Tasada dicha mitad en 2.698,50 pesetas.

7.^a Tierra al pago de Cabrera, de una hectárea, 87 áreas y 72 centiáreas; linda Este, José-María Zorita; Sur, eriales; Oeste, herederos de Calixto Inaraja, y Norte, camino que conduce a las Aceñas de Torres-Pesquera. Tasada dicha mitad en 65.702 pesetas.

8.^a Tierra al pago de Pradejones, de 55 áreas; linda Norte y Este, Gregorio Gutiérrez; Sur, Isaac Rodríguez, y Oeste, Agustín Zapico. Tasada dicha mitad en 13.750 pesetas.

9.^a Tierra a Cabrera, de 71 áreas y 24 centiáreas; linda Oeste y Este, herederos de Hipólito Castellanos; Sur, Francisco González, y Norte, herederos de Fructuoso Berceuelo. Tasada dicha mitad en 24.934 pesetas.

10. Tierra al pago del Prado, puesta de majuelo, de 93 áreas y 10 centiáreas, de 1.000 cepas; linda Este y Norte, pago del Prado y camino que va de Villamarciel a Tordesillas; Sur y Oeste, herederos de Matías Gutiérrez. Tasada dicha mitad en 5.586 pesetas.

11. Tierra al pago de Los Llanos o Llanicos, de 5 hectáreas, 65 áreas y 35 centiáreas; linda Este, Anselma Villanueva; Sur, ladera propia de Gutiérrez Berceuelo; Norte, Eladio Gutiérrez, y Oeste, camino. Tasada dicha mitad en 25.440,75 pesetas.

12. Tierra al pago del Dormitorio, de 93 áreas y 16 centiáreas; linda Oeste, Fructuoso Berceuelo; Sur, José Fernández; Poniente, cañada que baja al río, y Norte, Isidoro González. Tasada dicha mitad en 2.794,80 pesetas.

13. Casa en la Plaza Mayor, número 8, de San Miguel del Pino, que consta de planta baja y sobrado, de 173 metros cuadrados, 81 decímetros y 87 centímetros cuadrados; linda izquierda, entrando en la Plaza, derecha y espalda, Calixto Inaraja. Tasada dicha mitad en 35.000 pesetas.

14. Casa en la calle de la Horca, número 3, cuya superficie se ignora; linda espalda, Juan Fernández, e izquierda, Germán Cores. Tasada dicha mitad en 15.000 pesetas.

Total, 250.359,70 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día primero de junio y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que la certificación del Registro obra, en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quien quiera examinarla, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

1.438—1.006

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en méritos de auto de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, a instancia del procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Rico y Cuenca, con domicilio en esta ciudad, contra Hijos de Desiderio Reig Payá, S. L., vecinos de Alicante, calle de Bailén, número 8, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes de la clase de muebles que a continuación se relacionan embargados como de la propiedad del deudor.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Dos compases con bitácora, para rumbo de barco, metálicos, en perfecto estado de funcionamiento, al parecer sin marca visible.

El valor de la tasación es de siete mil pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose las doce horas del día quince de mayo próximo, para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por

ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes embargados se encuentran en poder de los demandados, en la calle Bailén, número 8, de Alicante, donde pueden ser examinados.

Dado en Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

1.451—1.007

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Mojados y años de 1956, 1957 y 1958, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudora, doña Cirila González Sanz. Débito, 16,36 pesetas.

Alameda al pago el Moral, polígono 30, parcela 11; linda Norte, camino de la Fuente Vieja; Sur, río Cega; Este, Vicente Martín, y Oeste, Julio Sanz Díaz. Hace 14 áreas y 74 centiáreas.

Deudor, don Aniceto Jiménez Vaca. — Débito, 47,78 pesetas.

Tierra al pago camino de la Pedraja, polígono 8, parcela 126; linda Norte, Victoria Carretero Pérez; Sur, Segunda Sanz Plaza; Este, Abundio Lara Riesgo, y Oeste, Doroteo Plaza Salamanca. Hace 24 áreas y 40 centiáreas.

Pinar albar al pago el Picón, polígono 27, parcela 54; linda Norte, Vicenta Arranz Jiménez; Sur, Municipio; Este, camino de servidumbre, y Oeste, Ramos Díez Hernández. Hace 35 áreas.

Deudor, don Benito de Pedro Olmos. Débito, 17,06 pesetas.

Viña al pago San Pedro, polígono 35, parcela 77; linda Norte, Segunda de Pedro Parro; Sur, conde de la Patilla; Este, Emilio Valdés Díaz, y Oeste, Valentín Vaca Olmos. Hace 29 áreas y 48 centiáreas.

Deudores, herederos de Nicolás Rodríguez Arranz. — Débito, 39,11 pesetas.

Viña al pago San Pedro, polígono 35, parcela 29; linda Norte y Este, herederos de Nicolás Rodríguez; Sur, Marcelino Peón, y Oeste, Inocencio Cubero Teresa. Hace 36 áreas y 85 centiáreas.

Deudora, doña María López Núñez. — Débito, 23,98 pesetas.

Viña al pago Alameda, polígono 24, parcela 78; linda Norte, Ramón Sanz Martín; Sur, Basilio Encinas Matesanz; Este, Mariano Pelillo Maroto, y Oeste, María Teresa Cubero. Hace 56 áreas y 58 centiáreas.

Deudor, don Gerardo Núñez Núñez. Débito, 37,48 pesetas.

Viña al pago camino de Valladolid, polígono 22, parcela 29; linda Norte, Marcelina Pon; Sur, Benito Bueno Carretero; Este, cañada de Valladolid, y Oeste, Eulogio Martín García. Hace 88 áreas y 44 centiáreas.

Deudora, doña Agueda Pelillo Maroto. Débito, 307,35 pesetas.

Viña al pago camino de la Pedraja, polígono 25, parcela 35; linda Norte, Abundio Garcilán Vaca; Sur, Marcos Ruano Riesgo; Este, Victoria Carretero Pérez, y Oeste, Pedro Fernández Núñez. Hace 35 áreas y 36 centiáreas.

Tierra al pago los Vados, polígono 29, parcela 40; linda Norte, Ramón Cubero Villarreal; Sur, Angel García Díaz; Este, conde de la Patilla, y Oeste, Ignacio Díez González y otros. Hace 70 áreas y 73 centiáreas.

Deudor, don Gabriel Sanz. — Débito, 28,30 pesetas.

Viña al pago Los Boyones, polígono 23, parcela 26; linda Norte, Pedro Blanco Delgado; Sur, Donato Encinas García; Este, carretera de Adanero a Gijón, y Oeste, de abajo de Mojados a Alcazarén. Hace 4 hectáreas, 12 áreas y 72 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mojados, 6 de marzo de 1963.—Moisés Labajo.

806

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL